

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., Octubre Cinco (05) de dos mil Veinte (2020)

Encontrándose el proceso al despacho para dar trámite al recurso de apelación de un auto, se observa que con anterioridad en sede de segunda instancia había conocido el proceso el Juzgado Once Civil del Circuito de Bogotá.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 7 del Acuerdo 1472 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este despacho se abstiene de conocer la apelación, ordenándose que por secretaría se remita el expediente a la Oficina Judicial para que sea asignado al JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

NOTIFIQUESE,



MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

POM-14-0630